

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



| | | |
|---|--|--|
| ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63 | PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 » | ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3 |
|---|--|--|

Número 2.522

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Antonio del Nogal Jiménez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un PUB, con instalación de aire acondicionado, en la Avenida de Portugal, número 20.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 2 de octubre de 1981.

El Alcalde, *Pedro García Burquillo*.

UNE-30, apoyos metálicos y aislamiento tipo amarre.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 25 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1.966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 25 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.473

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

—oOo—

DELEGACION PROVINCIAL

—o—

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. NUM. 11.025

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Aventino Jiménez López, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. en San Vicente de Arévalo, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 kilovatios de 20 metros de longitud, conductor

Número 2.474

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. NUM. 11.026

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de don Aventino Jiménez López, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en San Vicente de Arévalo, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, de 50 KVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 por 100-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico

Número 2.354

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 11.066

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Comunidad «El Porrretal».

Emplazamiento: Nava de Arévalo (Avila).

Finalidad: Suministro a Comunidad.

Características: Línea en A. T. de 15 kilovatios, de 168 metros de longitud, conductor UNE-30, apo-

yos metálicos y de hormigón normalizados, y aislamiento tipo amarre y suspensión.

Presupuesto: 300.688 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de treinta días.

Avila, 7 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.355

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 11.067

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Comunidad «El Porretal».

Emplazamiento: Nava de Arévalo (Avila).

Finalidad: Suministro a Comunidad.

Características: C. T. de 100 KVA, tensiones 15.000 más menos 5 por 100-380/220 V., tipo intempérie, con seccionador tripolar con mando y fusibles APR, en apoyos metálicos y paredes alisadas hasta una altura mínima de 2 metros.

Presupuesto: 500.310 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de treinta días.

Avila, 8 de septiembre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 2.506

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 11.184

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Excmá. Diputación Provincial.

Emplazamiento: Avila. Hospital Psiquiátrico. Calle Rufino Martín Velasco, s/n.

Finalidad: Suministro de energía a Hospital Psiquiátrico.

Características: Línea aérea en A. T. a 15 kilovatios, de 40 metros de longitud, conductor La-50, apoyos metálicos y aislamiento tipo amarre con seccionamiento y autoválvulas en entronque y línea subterránea de 420 metros de longitud en zanja de 1,50 metros de profundidad en tubería de fibrocemento con arena y señalización reglamentaria, conductores unipolares con aislamiento PR-12/20 kilovatios - sección Al-150 mm.2.

Presupuesto: 2.204.156 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de treinta días.

Avila, 2 de octubre de 1981.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

—o—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 591/80 de suspensión de pagos de Industrias Panaderas Abulenses, S. A., por providencia de esta fecha y en armonía con lo que dispone el número 4 del artículo 14 de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922, se ha dispuesto convocar a la Junta General de Acreedores por segunda vez para el día 15 DE DICIEMBRE PROXIMO a las DIEZ TREINTA HORAS en la Sala de este Juzgado, previéndose a los mismos que en segunda junta quedará aprobado el convenio si reuniere el voto favorable de las dos terceras partes del pasivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 22 de septiembre de 1981.
Firmas, *ilegibles*.

—2.477

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

En los autos de menor cuantía número 201/81 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Elias Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido, ha visto estos autos número 201/81 de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios del Conjunto Residencial Piquer, representado por su Presidente don Jesús Martitegui Susunaga y en su nombre y representación por la Procuradora doña Francisca Luisa Gómez Salas, contra doña Eloisa del Olmo Solera, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, sobre reclamación de cantidad, estando dirigida la demandante por el Letrado don Félix Salado Gangoso y la demandada en situación de rebeldía procesal...

FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la Procuradora doña Francisca Luisa Gómez Salas, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Conjunto Residencial Piquer, sito en El Tiemblo (Avila) y debo condenar y condeno a la demandada doña Eloisa del Olmo Solera a pagar a la expresada Comunidad la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (135.000) y sus intereses legales desde el 17 de marzo de 1981 en que fue extrajudicialmente requerida de pago, así como a las costas causadas en el presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada rebelde en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte no solicitare su notificación personal en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Elias Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación a dicha demandada rebelde,

se expide el presente en Avila a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.499

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

En el juicio ejecutivo número 285/81 de este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

—El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido ha visto estos autos de juicio ejecutivo número 285/81 seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., dirigido por el Letrado don Fidel Gallinas y representado por la Procuradora doña Francisca Luisa Gómez Salas, contra don Antolín Gutiérrez Durán, doña Purificación Calvo Hernández, don Justo Calvo Herrero y doña María del Carmen Hernández Borreguero, estando personados en autos y opuestos a la ejecución los demandados don Justo Calvo Herrero y don Antolín Gutiérrez Durán, que son defendidos por el Letrado don Nicolás Alvarez Alvarez y representados por el Procurador don José A. García Cruces y declaradas rebeldes las demandadas D.^a Purificación Calvo Hernández y D.^a Carmen Hernández Borreguero, sobre reclamación de 750.000 pesetas de principal en base a póliza de préstamo y crédito intervenida por Corredor de Comercio Colegiado y pesetas 121.300,24 por intereses vencidos, con las costas e intereses por vencer, cuando se liquiden...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución instada por la Procuradora doña Francisca Luisa Gómez Salas en nombre y representación del Banco de Vizcaya, S. A., Sucursal de Avila y contra don Antolín Gutiérrez Durán, doña Purificación Calvo Hernández, don Justo Calvo Herrero y doña María del Carmen Hernández Borreguero y hacer trance y remate contra los bienes embargados a dichos ejecutados y con su valor pagar la suma de setecientas cincuenta mil pesetas de principal, ciento veintiuna mil trescientas con vein-

tiaturo pesetas de intereses devengados, más los gastos e intereses correspondientes desde su interposición y costas causadas y que se causen hasta que esté satisfecho y se cumpla en todas sus partes.—Notifíquese a los demandados rebeldes esta sentencia por medio de edictos, conforme la Ley dispone, a menos que en término de cinco días se inste la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas rebeldes, en cumplimiento de lo dispuesto, se expide el presente en Avila a 2 de octubre de 1981.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.510

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 237/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Gabriel E. García López y dirigida por el Letrado don Jaime Navascués Cobeña y de la otra como demandados don Gumerindo Hernández Rodríguez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Gumerindo Hernández Rodríguez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 125.000 pesetas de principal y 113.085 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en

el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.535

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 14 DE MADRID

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número catorce de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número 332-81, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de SKIS, S. A., representado por el Procurador don Carlos Zulueta, contra Creaciones Vega, S. A., en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de VEINTE DIAS la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

1.º—Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 16 de noviembre de 1981 y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, 4.ª planta.

2.º—El tipo de subasta es de DIECISIETE MILLONES DE PSETAS, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.º—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor,

quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Parcela de terreno en término de El Barraco (Avila), al sitio de El Cerrito, de 3.200 metros cuadrados, linda Norte y Sur, calles públicas, Este, calle Arillas y Oeste, calle Cervantes. Sobre dicha parcela existe una nave de dos plantas de 1.600 metros cuadrados aproximadamente en la planta baja y 200 metros cuadrados en la planta alta. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 457, folio 236, finca 3.539, inscripción 1.ª.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1981.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.524

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

ANUNCIO

Por don César González Sánchez, ha sido solicitada licencia de apertura de establecimiento con destino a Bar, en El Pontón de este municipio. Lo que se anuncia para general conocimiento a fin de que durante un plazo de 15 días desde la aparición de este anuncio puedan ser hechas las reclamaciones y alegaciones que se estimen necesarias.

Cuevas del Valle, 25 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.467

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

DON JULIAN LOPEZ-REY POZUELO, domiciliado en Los Yébenes, provincia de Toledo, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento a la venta al por menor de quesos, embutidos y jamones, a emplazar en la Plaza Agapito Eloy Lefler, número 12, de Piedralaves.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan

hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piedralaves, a 29 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.493

Ayuntamiento de Hoyocasero

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, en su sesión del 24 de los corrientes, la ordenanza reguladora de la Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, se expone al público para que en el plazo de QUINCE días se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hoyocasero, 29 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.494

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1980, que queda expuesto al público en Secretaría, por plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente en que aparece inserto este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento y reclamaciones procedentes.

Villarejo del Valle, 29 de septiembre de 1981.

El Alcalde, José F. Barba.

—2.495

Ayuntamiento de Casasola

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 y no habiéndose formulado reclamaciones, por un importe de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 114.000.

2. Impuestos indirectos: pesetas 123.862.

3. Tasas y otros ingresos: pesetas 19.200.

4. Transferencias corrientes: 931.753 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: pesetas 311.185.

TOTAL INGRESOS: 1.500.000 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 646.522 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 673.478 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 16.000 pesetas.

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 164.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.500.000 pesetas.

Casasola, 15 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.501

ALCALDIAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de QUINCE días se halla de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el expediente de suplemento de crédito por medio de aplicación del superávit, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

| | |
|------------|---------|
| La Torre | (2.518) |
| Bohoyo | (2.538) |
| Fontiveros | (2.549) |

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1980, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

| | |
|---------------------|---------|
| Burgohondo | (2.502) |
| Vega de Santa María | (2.541) |